202620000601
Fecha Radicado: 2026-10-20 10:11:19.047

202620000601
Medellín, 20/10/2026

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS-APP

Conforme al artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios pueden celebrarse cuando se requiera desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre que no puedan realizarse con personal de planta.

El Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1 indica que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".*

Asimismo, el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015 establece que las entidades estatales deben justificar la necesidad de contratar personal mediante esta modalidad, demostrando la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para ejecutar las actividades requeridas.

La Agencia APP requiere de la Dirección Administrativa y Financiera certificar si se cuenta con personal de planta con disponibilidad de tiempo parcial o completo para atender o apoyar los planes, programas, proyectos o procesos cuya ejecución es necesaria para el cumplimiento de las funciones misionales o de apoyo del área.

En mérito de lo expuesto,

HACE CONSTAR QUE:

En la fecha 20 de octubre de 2026, una vez revisada la planta de personal de la Agencia APP, se evidencia que no se cuenta con servidores públicos que puedan asumir las funciones o actividades objeto del contrato que a continuación se enumeran, ya sea por falta de disponibilidad, carga laboral o por no contar con el perfil requerido:

Objeto:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para las actividades administrativas y operativas de la Dirección Administrativa y Financiera de la Agencia APP.

Actividades:

1. Orientar a la ciudadanía y a los grupos de valor en los trámites, proyectos, servicios y procedimientos que adelanta la Agencia APP mediante los canales de atención

202620000601
Fecha Radicado: 2026-10-20 10:11:19.047

institucionales, de acuerdo con los lineamientos de interacción, los procesos y la normatividad aplicable.
2. Apoyar las actividades de recepción, revisión, radicación y notificación de trámites, realizando las verificaciones que se requieran, con base en la normatividad y procedimientos establecidos.
3. Apoyar la actualización de las bases de datos con la información que se genere en cumplimiento de las gestiones del trámite, mediante el uso de herramientas informáticas, con el fin facilitar la consulta y entrega de informes sobre el estado de estos y facilitar la toma de decisiones.
4. Apoyar el manejo y aseguramiento documental (informes, producto, actas de comité, estudios previos, contratos, etc.) en los sistemas virtuales que la Agencia ha dispuesto para ello y en las carpetas físicas de los proyectos tramitados por la Agencia.
5. Apoyar todas las demás actividades que sean requeridas por el supervisor del contrato en la ejecución de su objeto y actividades.

En consecuencia, se certifica la insuficiencia de personal de planta para la ejecución de las actividades mencionadas, y se autoriza la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme a la normatividad vigente.

Edison Montoya Velez
DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A) Y FINANCIERO (A)

Proyectó: Profesional apoyo a la gestión del Talento Humano